



ERIKA MARQUEZ CORONA

R.F.C. : [REDACTED]

(612)Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



Version CFDI: 4.0

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

RECEPTOR DEL COMPROBANTE FISCAL

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

RFC: USE920521758 (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos
.CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA No. KM 1.5 Int: 5, COLONIA LAS ANIMAS,
C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Descripción	P. Unifario	Importe
10	KIT	31201514	KIT CON 10 CINTAS DE TEFLÓN SELLA ROSCAS DE USO INDUSTRIAL 13 M	368.0000	3,680.00

OBSERVACIONES: PEDIDO 233

Subtotal 3,680.00

I.V.A. 588.80

I.S.R.

Total 4,268.80

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.



Folio fiscal: 060D3DC9-79CE-43ED-BE96-94B977F0B0E3

Sello digital del CFDI:

Fecha y hora de certificación: 2025-11-26T10:55:31

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000517331748

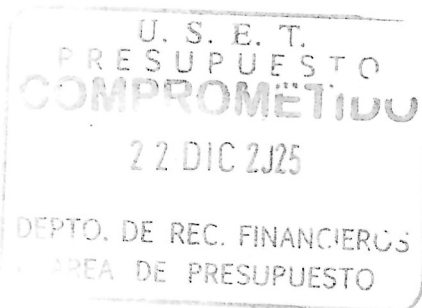
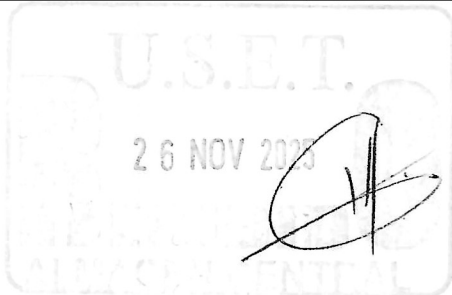
Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1.1060D3DC9-79CE-43ED-BE96-94B977F0B0E3]2025-11-26T10:55:31

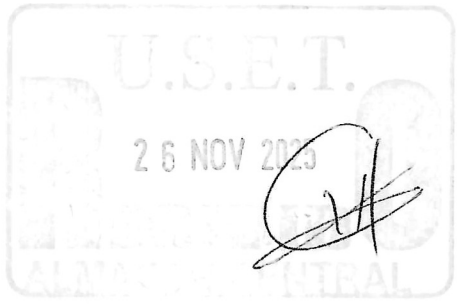
Sello digital del SAT:



Emilido por: SAE Asesoría México S.A. de CV

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="TR-
" Folio="1044" Fecha="2025-11-
26T10:55:38" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000517331748" Certificado="MIIF4zCCA8ugAwIBAgIUWMDAwMDEwMDAwMDA1MTczMzE3NDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAw
<cfdi:Emisor Rfc="MACE8004214E8" Nombre="ERIKA MARQUEZ CORONA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="31201514" Cantidad="10" ClaveUnidad="KT" Unidad="kits" Descripcion="Kit con 10 cintas de teflón sella
rosc" ValorUnitario="368.00" Importe="3680.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3680.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="588.80"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="588.80">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3680.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="588.80"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" SelloSAT="aX9tFif4EMPyWY22yH3fo3LBBvZQcyBgySINKVCGoMOD710Ar+Wk/6Wh6saI210GU+MM3Itb1zVM8cdMaL50aH7EV6yEc0vmHCj3EyRaM3WjGbUamrPstTduWt1Vdt7lgI8
11-26T10:55:31" UUID="060D3DC9-79CE-43ED-BE96-
94B977F0B0E3" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 233 que se celebra entre la persona física ERIKA MARQUEZ CORONA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. Rene Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: (Persona Física) ERIKA MARQUEZ CORONA
- R.F.C.: [REDACTED]
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 27.
- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 3414 de fecha 07 de septiembre de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de 10 (DIEZ) CINTAS DE TEFLON. bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA

EDUCATIVA PARA LA ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUAREZ".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$4,268.80 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 80/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalado en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requeritados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ ADMINISTRADOR DEL PEDIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" ERIKA MARQUEZ CORONA</p>
--	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": ERIKA MARQUEZ CORONA, [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 11 de noviembre al 02 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 11 del mes de noviembre de 2025.

<p>REVISÓ Administrador del Pedido UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Sándra Patricia Jiménez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones DEPARTAMENTO DE</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" ERIKA MARQUEZ CORONA</p>
---	---	--



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PUBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:
2500003414

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-07-09 16:59:00
Fecha de la correspondencia: 2025-07-03 16:59:00
Fecha límite de respuesta: 2025-07-09 16:59:00

Número de Oficio: 219/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ

Escuela Normal Rural Lic. Benito Juarez

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que autorice ejercer el recurso asignado al Proyecto Integral EDINEN 2025, la cantidad de \$615,953.00, para dar cumplimiento a la acción 4.1.3. Cámara de video, Equipo de Telefonía, Equipamiento (genérico).

Salo

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

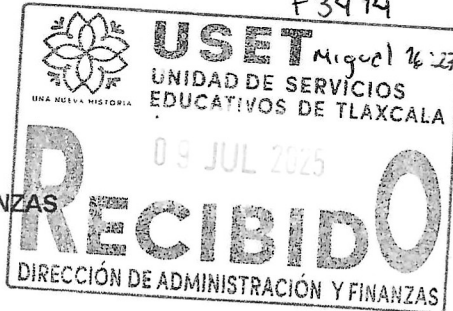


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
 ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ
 CLAVE: 29DNL0002H
 DIRECCIÓN

F3414

Oficio No. 219/2025
 Panotla, Tlax. a 03 de julio del 2025.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PRESENTE



Por este medio solicitamos autorización para ejercer los recursos asignados al Proyecto Integral denominado *Dinamismo Institucional del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*, en el marco de la *Estrategia del Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2025*, pagando la cantidad de \$615,953.00 (Seiscientos quince mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo cual será pagado con recursos de la cuenta bancaria número 65511000251 de Santander para la siguiente acción:

Acción	Nombre de la acción	Concepto	Importe
4.1.3.	Dar mantenimiento a la red sanitaria (drenaje), así como los accesorios y mobiliario de la cocina y comedor.	Cámara de video	\$ 9,510.00
		Equipo de Telefonía	\$ 4,200.00
		Equipamiento (genérico)	\$602,243.00

Se anexa formato de requisición.

Sin más por el momento, quedamos atentos a la respuesta.

ATENTAMENTE

MTR. GABRIEL SAULO DORANTES GONZÁLEZ
 DIRECTOR



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE ESTADO DE TLAXCALA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL
 ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ
 CLAVE: 29DNL0002H
 PANOTLA, TLAX.



DRA. ROSA ISELÁ GARCÍA HERRERO
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL

LIC. ARIADNA ISELÁ CASTELLANOS ORTEGA
 COORDINADORA PROYECTO

C. CECILIA ZACARIAS DE LA CRUZ
 SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



c.c.p. Archivo
 GSDG/mspl.



Total	\$60,000.00
-------	-------------

Acción. 4.1.3. Dar mantenimiento a la red sanitaria (drenaje), así como los accesorios y mobiliario de la cocina y comedor.
Justificación 2025: La red sanitaria requiere mantenimiento constante para no generar focos de infección por estancamientos y taponamientos de la red.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Equipamiento	Cámara de video	3	2	4755	9510
Equipamiento	Equipo de Telefonía	3	3	1400	4200
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	602243	602243
Total					\$615,953.00

Acción. 4.1.4. Dar mantenimiento a la bomba de desagüe para eficientar el uso de la red sanitaria (drenaje).
Justificación 2025: El desasolve de la red sanitaria (drenaje), principalmente en temporada de lluvias es primordial para evitar hundimientos.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Servicios personales	Honorarios profesionales	3	1	82250	82250
Total					\$82,250.00

Meta 4.2. Continuar la mejora de condiciones de equipamiento y mobiliario en espacios académicos, administrativos, de servicios, lavandería, área médica, jardines, áreas verdes e invernadero.

Unidad de Medida: Estudiantes

Tipo de Beneficiario: Alumnos

No. Beneficiarios: 242

Hombres: 0

Mujeres: 242

MONTO POR META: \$1,626,004.00

Acción. 4.2.1. Equipar y amueblar aulas, cubículos de asesoría, oficinas, lavandería, área médica, jardines y áreas verdes
Justificación 2025: El equipamiento requiere actualización constante por el uso cotidiano, así como cambio e integración de mobiliario en espacios recién habilitados.

RECURSOS 2025					
Concepto de gasto	Rubro de gasto	P	Cantidad	Precio unitario	Total
Mobiliario	Sillas	3	300	380	114000
Mobiliario	Mesas	4	15	2500	37500
Mobiliario	Sillas	4	50	950	47500
Mobiliario	Sillas	4	100	350	35000
Mobiliario	Mesas	4	10	1500	15000
Equipamiento	Equipamiento (genérico)	3	1	475722	475722

U.S.E.T.
PRESUPUESTO
DEVENGADO
22 DIC 2025

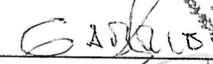
REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUAREZ

DEPTO. DE REC. FINANCIERAS HOJA 10 DE 10
AREA DE PRESUPUESTO FECHA 03/07/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
KIT	10		P008	24901	Acción. 4.1.3. Dar mantenimiento a la red sanitaria (drenaje), así como los accesorios y mobiliario de la cocina y comedor. Kit 10 Cintas De Teflón Sella Roscas De Uso Industrial 13 M	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: La red sanitaria requiere mantenimiento constante para no generar focos de infección por esterilicamientos y taponamientos de la red.						
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					SOLICITA:  MTRO. GABRIEL SAULO DORANTES GONZALEZ ESCUELA NORMAL RURAL DIRECTOR BENITO JUAREZ CLAVE: 29DNL0002F PANOTLA, TLAX. Vo. Bo.	
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ SEPTIEMBRE					UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	

ELABORO: MA. SOCORRO PARADA LIRA

ACTA ENTREGA RECEPCION DE MATERIALES

Datos del cliente

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA

26/NOVIEMBRE/2025

PEDIDO

233

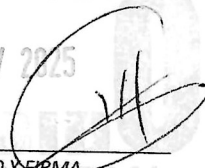
LIC. SANDRA PALOMA JIMENÉZ ESPINOZA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Marca	Modelo
1	10	KIT	KIT CON 10 CINTAS DE TEFLÓN SELLA ROSCAS DE USO INDUSTRIAL 13 M		

Con la presenta Acta Entrega se hace constancia de la Recepción de los Materiales, dando cumplimiento al requerimiento del Pedido **233** que dan cumplimiento en cantidades y descripciones solicitadas; por lo que se recibe de conformidad para su trámite correspondiente.

RECIBI DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN:
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

U.S.E.I.
26 NOV 2025

NOMBRE SELLO Y FIRMA

ENTREGA MATERIAL:


ERIKA MARQUEZ CORONA
ERIKA MARQUEZ CORONA
MACE50042148
SAN PABLO 41 OCOETLAN TLAXCALA C.P. 90100
WWW.TRAMER.MX



ventas@tramer.mx

ESTADO DE CUENTA

ERIKA MARQUEZ CORONA
CODIGO DE CLIENTE NO.
R.F.C.
**MONEDA
SUCURSAL
TELEFONO
PERIODO
CORTE AL**
**MONEDA NACIONAL
7980 SUC. CHULAVISTA
55 5169 4300
DEL 01-OCT-2025 AL 31-OCT-2025
31-OCT-2025**

0096917

P06507980



1025102905028098879001090049



Resumen informativo.

Resumen intereses y comisiones.

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS	GAT NOMINAL*	GAT REAL**
CUENTA SANTANDER PYME INVERSION CRECIENTE							

Resumen saldos.

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
		Monto	% de distribución	Monto	% de distribución
CUENTA SANTANDER PYME INVERSION CRECIENTE					
TOTAL					



Cuenta de cheques.

CUENTA SANTANDER PYME
SUCURSAL 7980 SUC. CHULAVISTA
CUENTA CLABE:

 Saldo promedio
Tasa bruta de interés anual
 Días del periodo
 No requiere saldo promedio mínimo

 Saldo inicial
 +Depósitos
 - Retiros
 = **Saldo final**

 Estado de
 cuenta enviado
 por e-mail cifrado


Gráfico cuenta de cheques.

CUENTA SANTANDER PYME
No. de cuenta
Saldo inicial de

*GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.

**GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.